



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado: K 2020090000124

Fecha: 05/03/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino: OTRAS



CII

- DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.
- PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- ASUNTO:** DIRECTRICES PARA LOS TRASLADOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, RECTOR, DIRECTOR RURAL, COORDINADOR Y DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La Secretaría de Educación de Antioquia, reitera en las normas que regulan el proceso de los traslados de los educadores y tal como lo señala el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, que establece requisitos especiales que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre entidades territoriales certificadas.

Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en el proceso de los traslados de los servidores públicos docentes y directivos docentes, la entidad sólo realizará traslados por fuera del proceso ordinario, por las causales establecidas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.4.5.1.5:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deben ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.
3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación del consejo directivo.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.4.5.2.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015. Traslados por razones de seguridad.

1. Por la condición de Amenaza.
2. Por la condición de desplazado.

No obstante, lo anterior, se exceptúan de esta directiva los traslados que ordene la autoridad judicial y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	21/03/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	4/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>[Firma]</i>	2/3/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

